

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Plaza de San José, 1 (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.016.

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE. **Conceiales**

- Da. María José Ayuso Escobar. PSOE.
- D. Rafael García Martín. PSOE.
- Da. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.
- D. Jesús Encabo Muela. PSOE.
- Da. Ma del Carmen Berenguer López. PSOE.
- D. David Aguilar Carrera. PSOE.
- Da. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.
- D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.
- D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.
- D. Miguel Pérez García. UPOA
- Da. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.
- D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.
- D. José María Reyes Prieto. Andalucista.
- Da. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

- Da. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.
- D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

Interventora de Fondos.

Da Juana Ma Luque Jiménez

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29/09/2016.
- 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 1540/2016 a 1883/2016.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Casa de la Juventud.
- 4.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2017.
- 5.- Propuesta-Moción de rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.
- 6.- Propuesta-Moción en defensa del sistema público de pensiones, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- 7.- Mociones.
- 8.-Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de octubre

1

Código seguro de verificación (CSV):

F648 61C1 CEFA C67B F914

F64861C1CEFAC67BF914

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

V°B° de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Da. Juana María Luque Jiménez, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para excusar la asistencia de los dos concejales ausentes, en concreto señaló que doña Josefina Avilés (IU) no había podido asistir por motivos de salud y don Fernando Molina (PA) debido a su recién estrenada paternidad, motivo por el cual lo felicitó.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29/09/2016.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA D. Antonio Zurera que manifestó que al final de la sesión del día 29 de septiembre solicitó poder intervenir en un turno de réplica y que el Sr. Alcalde no le concedió la palabra, señalando que dicha circunstancia no se recogía en el acta cuya aprobación se sometía al Pleno, por lo que solicitaba su inclusión en la misma.

El Sr. Alcalde manifestó que por su parte no había ningún inconveniente en que así se recogiera, preguntado al Sr. Secretario si ello era posible a lo que éste respondió afirmativamente. Por lo tanto el Sr. Alcalde manifestó que el acta se aprobaba con dicha modificación.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose el acta por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PP), una abstención (PA) y ningún voto en contra.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº. 1540/2016 A 1883/2016.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía nº 1540/16 a 1883/16, dándose por enterados.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el portavoz de IU, D. Ángel Cardo.

El Sr. Cardo recuerda que en la sesión del Pleno de 27 de enero de 2010 el grupo de concejales de IU presentó una propuesta para que se instalara la casa de la Juventud en el por entonces edificio del centro de salud. Señala que se aprobaron cuatro acuerdos por unanimidad, de los que resalta dos: una propuesta de funcionamiento para una posible casa de la Juventud para Aguilar basada en el estudio del funcionamiento de éstas en otras localidades y que esa propuesta elaborada se diera a conocer a los jóvenes de Aguilar para que pudieran opinar y enriquecer la misma. Pregunta a la Concejala del ramo si en efecto se han puesto en práctica estos acuerdos. Indican que han pasado siete años desde entonces y que se pueden sacar dos conclusiones: por un lado que los jóvenes de Aguilar no han

2

Código seguro de verificación (CSV): F648 61C1 CEFA C67B F914

podido disfrutar de una Casa de la Juventud durante estos siete años debido a diversos motivos y pese al paso de diferentes equipos de Gobierno distintos. Pero por otro lado indica que hoy por fin está encima de la mesa la ordenanza reguladora de la Casa de la Juventud. Critica, sin embargo, la larga espera. El Concejal quiere hacer un reconocimiento a los compañeros y compañeras que en aquel momento hicieron la propuesta que hoy fructifica, concretamente a D. Ricardo Llamas, D^a. M^a. Dolores Prieto, D. Antonio Maestre y D^a. Carmen Ruiz, así como a la Corporación que finalmente votó a favor. Igualmente pide a la Concejala responsable que ha culminado con la presentación de la ordenanza que vele por el buen uso de la Casa de la Juventud, que luche dentro y fuera para que sea una herramienta de desarrollo de las aspiraciones educativas, deportivas, culturales y de ocio de los jóvenes de este pueblo y no un lugar de -autobombo de uno y de otros- finaliza.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Zurera, portavoz del grupo UPOA.

El portavoz comienza su intervención señalando que su grupo lleva más de 20 años luchando, entre otras cosas, por la puesta en marcha de una Casa de la Juventud. Señala que pese a que nunca se ha puesto en marcha por los diferentes equipos de Gobierno del Ayuntamiento su grupo no ha dejado de reivindicarla. Concretamente indica que lo solicitaron en 2010 y también en las negociaciones de los presupuestos de 2012 y 2013. Continua indicando que UPOA consiguió introducir esta propuesta para que la Casa se hiciera donde finalmente se ha hecho. El Concejal señala que UPOA y el Partido Socialista tienen claras diferencias a la hora de hacer propuestas para la juventud y por consiguiente para poner en marcha la Casa de la Juventud. Y es que UPOA apuesta por ponerla en marcha con participación ciudadana, en este caso de los jóvenes, a través del Consejo Local de la Juventud mientras que el equipo de Gobierno propone que la gestión de la Casa de la Juventud sea llevada por la Delegación de Juventud. Este Consejo existe y tiene estatutos, y desde junio de 1997 un convenio con el Ayuntamiento que sigue en vigor mientras no se diga lo contrario. Continua señalando que en efecto este Consejo no existe porque no se ha apostado por la puesta en marcha del mismo. Indica que UPOA sí cree en la juventud, en su capacidad y su responsabilidad, en sus ganas, en su creatividad y en su rebeldía, por lo que apuestan porque participen en la gestión de la Casa. Incide en que esa es la gran diferencia que tienen con el grupo Socialista: que quieren que la juventud sea participe en el funcionamiento de la Casa. Finaliza haciendo la propuesta de que se rescate por parte del Ayuntamiento el Consejo Local de la Juventud, dejando sobre la mesa el punto del orden del día para que pueda ser este Consejo el que dirija la Casa y no la Delegación de Juventud.

A continuación el Sr. Alcade da la palabra a D^a. Macarena Jiménez, que como Concejal de Juventud defiende la postura del grupo Socialista.

La Concejal comienza su intervención contestando al Sr. Cardo, indicado que como joven de Aguilar que es apuesta por una Casa de la Juventud participativa dado que ese es el fin de la misma: que la gente joven participe y que las cosas que se hagan sea por ellos, para ellos y con ellos. Indica que esto no es más que el primer paso, ya que como se ha comentado en diversas comisiones informativas tienen intención de poner en marcha el Consejo Local de la Juventud. Indica que se han estudiado diversos reglamentos de otras localidades, y que junto al Sr. Secretario se ha hecho uno adaptado a la legislación vigente. En cuanto a la participación, explica que la intención es que en primer lugar los jóvenes conozcan la Casa y la hagan suya, y que posteriormente sea cuando se hagan propuestas y

sugerencias. Es necesario que en primer lugar se regule esa participación en el espacio que va a habilitarse.

El Sr. Alcalde abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Cardo, portavoz del grupo municipal de IU.

El Sr. Cardo manifiesta que aunque entiende que no es la mejor forma de hacerlo en cuanto a la participación, si reconoce que la voluntad de hacerlo es la correcta, que confían pero que estarán muy pendientes del correcto funcionamiento de la Casa. Señala también que es necesario poner en marcha cuanto antes el Consejo Local de la Juventud dado que es una forma de vertebrar la sociedad y la juventud de este pueblo. Destaca que la Casa de la Juventud la entienden como una herramienta y el buen uso que se de a esa herramienta determinará su éxito o no, y que en esa tarea -termina- deben estar todos y

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Zurera, que defiende la posición del grupo UPOA.

El portavoz comenta en primer lugar que es una pena tener solo dos minutos para explicar cosas. Incide en que recuerda el Consejo Local de la Juventud tanto que su firma personal aparece en los estatutos de creación del mismo, así como en el Convenio firmado con el Ayuntamiento. Insta a la Concejala de Juventud a que diga en qué parte del reglamento que se debate aparece participación de los jóvenes que no sea como usuario y lo sea como dirigente de la Casa, dirigiendo el porvenir y el futuro de los jóvenes ellos mismos. Indica que habrá que ver qué hacer con el reglamento que no está derogado y que en definitiva es de la Casa de la Juventud. Indica que no recuerda si se llegó a aprobar en su momento, y que por cierto era muchísimo más progresista en el sentido de la participación. Insiste en su propuesta de dejar la ordenanza sobre la mesa, aunque siga el funcionamiento de la Casa, rescatar el Consejo Local de la Juventud y después retocar el convenio que sigue vigente entre el Ayuntamiento y el Consejo y a partir de ahí hacer una ordenanza de la Casa de la Juventud con plena participación de la Juventud.

A continuación la Edil de Juventud, Da. Macarena Jiménez contesta al Sr. Zurera.

Le indica en primer lugar al portavoz de UPOA que no puede recordar el Convenio del que habla puesto que en aquel momento tenía tres años. Insiste en que la ordenanza se trata de un primer paso para constituir, después de aprobarla, el Consejo Local de la Juventud. Y posteriormente sea éste el que decida sobre la ordenanza y el que dirija la Casa de la Juventud. Finaliza insistiendo en que sin el reglamento no puede ponerse en marcha la misma.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones señalando que se trata de un reglamento hecho desde el Ayuntamiento para poner en marcha las instalaciones que existen en la actualidad, que no hay interlocutor dado que no está constituido el Consejo Local de la Juventud y que no es favorable a dejar sin uso unas instalaciones cuando cree que son necesarias.

Seguidamente se procedió, en primer lugar a votar la propuesta de UPOA de dejar el asunto sobre la mesa, la cual fue rechazada por 3 votos a favor (UPOA), 9 votos en contra (PSOE) y 3 abstenciones (IU, PA y PP).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y 6 abstenciones (UPOA, IU, PA y PP) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Casa de la Juventud.

SEGUNDO.- Someter la presente Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe el contenido integro de la Ordenanza aprobada inicialmente:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIEN-TO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

PREÁMBULO

El artículo 48 de la Constitución Española, incluido en el Capítulo III del Título I "De los principios rectores de la Política Social y Económica", dispone:

"Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo Político, Social, Económico y Cultural".

Por su parte el artículo 53.3 de nuestra carta magna, incluido en el Capítulo IV del Título I "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales", establece:

"El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos".

Ambos artículos imponen a los Municipios la obligación de promover las condiciones para conseguir una más libre y eficaz participación de los jóvenes en aquellas materias que les afecten, tales como la educación, el deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, la formación y el empleo, etc, muchas de las cuales son de competencia municipal.

Asimismo la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 8 que "Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno."

En cumplimiento de estos mandatos y habilitaciones los municipios andaluces, asumen la responsabilidad de proporcionar las infraestructuras, espacios y servicios que permitan hacer posible el progreso personal y social de los jóvenes; así como acercarles la información para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de vital importancia como es la Juventud.

La Casa de la Juventud, tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello la preservación de su carácter plural, dirigiendo su actividad a la totalidad de los/as jóvenes de Aguilar de la Frontera, incidiendo en la prevención de situaciones de desventaja por razones físicas o sociales.

Es por todo ello por lo que, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, ha considerado necesario regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de las actividades destinadas a la Juventud y Asociaciones Juveniles de nuestro Municipio.

5

Código seguro de verificación (CSV): F648 61C1 CEFA C67B F914

1.- CONCEPTO, NATURALEZA Y NORMATIVA APLICABLE.

La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera, constituye un servicio público de titularidad municipal, cuya gestión, sin perjuicio de las competencias que por ley correspondan al Sr. Alcalde o al Pleno Municipal, se encomienda a la Delegación Municipal de Juventud.

La Casa de la Juventud se regirá por la presente Ordenanza, así como por la normativa estatal o autonómica que le resulte aplicable.

2.- OBJETIVOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera tiene por finalidad el desarrollo de actividades formativas y de ocio de carácter cultural, educativo, social, lúdico, deportivo y medioambiental específico para jóvenes, para lo cual contará con el equipamiento, estructura y personal precisos.

A fin de alcanzar su finalidad la Casa de la Juventud realizará actividades dirigidas a:

- 2.1. Ofrecer servicios, recursos y actividades a la Juventud, facilitándoles las infraestructuras y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar, propiciando los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto, tolerancia y responsabilidad en un ambiente participativo y de cooperación.
- 2.2. "Dar respuesta" a las demandas e inquietudes que por parte de la población joven nos sean transmitidas. Además se intentará, en la medida de lo posible, apoyar iniciativas de la población aguilarense que estén relacionadas con la juventud.
- 2.3. Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización socio-cultural de la población juvenil, con el fin de favorecer su formación integral.
- 2.4. Ofrecer información, asesoramiento y formación, en las materias que la Juventud requiera.
- 2.5. Facilitar fórmulas de expresión y difusión de las diferentes producciones artísticas y culturales, y promoción de las realizadas por los/as propios jóvenes.
- 2.6. Ofertar recursos y actividades de ocio y tiempo libre, propiciando desde una perspectiva de prevención, hábitos cívicos y saludables.
- 2.7. Favorecer la participación juvenil a través del apoyo y fomento del tejido asociativo.

3.- DEPENDENCIAS E INSTALACIONES QUE INTEGRAN LA CASA DE LA JUVENTUD.

La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera se encuentra situada en la Calle Santa Brígida nº 6, y comprende las siguientes dependencias e instalaciones:

PLANTA BAJA

- Centro de Información Juvenil
- Espacio WIFI
- ASEOS

ENTREPLANTA

• SALA1: Sala de Usos Múltiples (SUM)

6

Código seguro de verificación (CSV):

F648 61C1 CEFA C67B F914

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

- SALA2: Taller Creativo I
- Espacio wifi.

PLANTA SEMISÓTANO

- SALA 4: Espacio de reuniones
- SALA 5: Taller creativo II
- SALA 6: Centro de Recursos
- Espacio WIFI
- ASEOS

Aparte de las anteriores dependencias e instalaciones destinadas a la juventud, y por lo tanto comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, en el edificio de la Calle Santa Brigida nº 6 se encuentran otros servicios municipales, tales como el Centro de Atención Primaria al consumidor (planta Baja) y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (Entreplanta) a las que no será de aplicación la presente Ordenanza, rigiéndose por su normativa especifica.

4.- NORMAS GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.

El uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera deberá ajustarse a las siguientes normas:

- 4.1. Las instalaciones de la Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera, están destinadas al uso y disfrute de los jóvenes aguilarenses.
- 4.2. Para hacer uso de los servicios e instalaciones de la Casa de la Juventud se deberá ser titular del correspondiente "Carnet de Usuario", cuya obtención se regula en el anexo de la presente Ordenanza.
- 4.3. Los usuarios de la Casa de la Juventud deberán hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la misma, evitando en la medida de lo posible su daño o deterioro.
- 4.4. Los usuarios deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades.
- 4.5. Los usuarios deberán mantener en todo momento un trato respetuoso hacia los responsables del servicio y el resto de usuarios de la Casa de la Juventud, manteniendo un comportamiento que permita el desarrollo de normal de las actividades llevadas a cabo en sus dependencias e instalaciones y absteniéndose de ocasionar cualquier perturbación en las mismas.
- 4.6. Los usuarios respetarán y velarán por la adecuada limpieza y orden de las instalaciones y materiales.
- 4.7. Los usuarios no podrán sacar ningún material de La Casa, salvo el establecido por el personal responsable del servicio y en las condiciones que dicho personal indique.
 - 4.8. Se respetarán los turnos y horarios que se establezcan para cada Servicio.

- 4.9. El incumplimiento de las anteriores normas de uso dará lugar a la imposición de las sanciones que se prevén en la presente Ordenanza.
- 4.10. El personal de La Casa de la Juventud podrá proceder a la retirada del Carnet de Usuario de aquel o aquellos que observen una conducta manifiestamente contraria a las obligaciones establecidas en el presente Ordenanza, dando cuenta de dichas actuaciones al concejal/a de Juventud a fin de adoptar la medidas procedentes conforme a lo dispuesto en el punto 9 "Régimen Sancionador". Igualmente se podrán adoptar las medidas necesarias para poner término al comportamiento incorrecto, así como la protección o reparación del material dañado.

5.- SERVICIOS QUE PRESTA LA CASA DE LA JUVENTUD.

Centro de Información Juvenil

- El Centro de Información Juvenil es la dependencia Municipal, ubicada en la Casa de la Juventud, encargada de prestar los siguientes servicios:
- 1) Trasladar y difundir la información de que disponga de interés para la juventud, bien por su propia iniciativa o bien a solicitud de los interesados, derivando en su caso al demandante al organismo o departamento correspondiente.

Para difundir la información entre los jóvenes se utilizarán todos los medios de los que disponga la Casa (presenciales, telefónicos, email, página Web, etc.), buscando siempre la adecuación del medio utilizado al fin perseguido, así como la mayor difusión, eficiencia y rapidez en la transmisión de la información.

2) Obtención del Carné Joven Europeo. Asimismo el Centro de Información Juvenil, como colaborador del programa "Carné Joven Europeo", constituye la oficina donde los jóvenes pueden, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, obtener el referido carné.

SALA 1: Sala usos múltiples (SUM)

Se trata de una Sala de carácter multifuncional cuya versatilidad permitirá desde la proyección de películas, cortometrajes y sesiones de cineforum hasta el desarrollo de talleres de baile, teatro o cualquier actividad que requiera de una amplitud especial, así como realizar conferencias, jornadas, seminarios, reuniones u otras actividades que puedan tener cabida en ella.

Podrán hacer uso de esta dependencia cualquier Colectivo de la Ciudad, que desde su necesidad de reunión y no disponiendo de un local físico capaz de albergar a un considerable número de personas, formulen su solicitud de reserva de uso con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha de utilización, especificando los materiales y/o equipos que desean utilizar.

La reserva de la Sala se formulará mediante la correspondiente solicitud dirigida a la Concejalía de Juventud, en la que deberán constar los siguientes extremos:

- 1. Nombre y Apellidos del representante de la asociación.
- 2.D.N.I.
- 3.Nº de Teléfono fijo y móvil.
- 4. Cargo que ostenta en el Colectivo convocado a reunión.
- 5. Nombre o Razón Social de dicho Colectivo.

- 6.Descripción de la actividad a realizar.
- 7.Día y hora del comienzo de la reunión, y hora estimada de su finalización.
- 8. Materiales y/o equipos que desean utilizar.

Las solicitudes se resolverán por riguroso orden de presentación y únicamente podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que la Sala estuviera reservada con anterioridad.
- Que el uso previsto no tenga relación con los objetivos de la Casa de la Juventud.
- Que la actividad solicitada se realice con ánimo de lucro.

Asimismo podrá revocarse la autorización una vez otorgada en el caso de que el uso de la Sala sea imprescindible para la realización de actividades de interés general organizadas por el Ayuntamiento u otra Administración pública, que hayan de celebrarse necesariamente en una fecha y hora que imposibiliten el uso de la Sala para la actividad autorizada.

El Pleno Municipal podrá aprobar normas complementarias de las anteriores a fin de evitar abusos por parte de las Asociaciones en el uso de la Sala, sin necesidad de modificar el texto de la presente Ordenanza. Dichas normas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Juventud.

En la utilización de la Sala de Usos Múltiples deberá observarse lo dispuesto en el punto 4 "Normas generales de uso de las instalaciones y servicios" del presente Reglamento y aquellas otras normas que específicamente establezca el personal encargado.

El colectivo que solicite el uso de la sala deberá garantizar el buen uso de la misma, siendo responsable de los daños que pudieran sufrir sus instalaciones y equipamiento. A estos efectos podrá exigirse al solicitante un seguro de responsabilidad civil de cuantía suficiente.

SALA 2: Taller Creativo I y SALA 5: Taller Creativo II

Se trata de espacios equipados para el desarrollo de diferentes actividades de carácter creativo y formativo.

La reserva y uso de estas Salas se regirá por lo dispuesto anteriormente para la Sala de Usos Múltiples.

SALA 4: Espacio de reuniones.

Esta sala está destinada a ser punto de encuentro de aquellas Asociaciones o Grupos juveniles que no dispongan de Sede para reunirse.

La reserva y uso de esta Sala se regirá por lo dispuesto anteriormente para la Sala de Usos Múltiples.

SALA 6: Centro de Recursos

Lugar destinado para el almacenamiento de los diferentes equipos informáticos que esta Delegación posee así como a todo el material necesario para el correcto desarrollo de las actividades que en esta Casa se realicen.

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

6.- USUARIOS.

6.1.- Requisitos para adquirir la condición de usuarios

Adquirirán la condición de Usuario/a de las Instalaciones y Servicios de La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera, los aguilarenses de edades comprendidas entre los 12 y los 35 años ambos inclusive que estén en posesión del "Carnet de usuario".

En actividades especiales externas o internas, podrán participar personas de otras edades, menores de 12 o mayores de 35, conforme a lo dispuesto en la normativa que regule dichas actividades.

Para el caso de los menores de edad, y para aquellas actividades que así lo aconsejen, porque puedan ir revestidas de algún tipo de riesgo potencial, se requerirá la autorización de padres o tutores.

6.2.- Derechos:

Los usuarios de La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera, tendrán derecho a:

- Disponer del equipamiento, servicios e instalaciones en general, propios de La Casa de la Juventud, en los horarios y condiciones establecidas. Tendrán preferencia los usuarios de menor edad, en el caso de actividades que puedan ser de común realización.
- Recibir un trato digno y respetuoso, tanto por parte del resto de usuarios, como de los responsables de La Casa.
- Participar en las actividades y proyectos de La Casa, dentro de la capacidad de la misma, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias.
- Acceder a la información en todas y cada una de sus formas y modalidades, a través de los medios de que dispone La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera.
- A proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil, como una vía permanente de escucha y desarrollo de los jóvenes dentro del ámbito Municipal.
- A formar parte activa de las Asociaciones Juveniles, Grupos de Corresponsales juveniles, Comisiones o Equipos que se puedan crear en torno a La Casa de la Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos.

6.3.- Deberes.

Los usuarios de La Casa de la Juventud de Aguilar de la Frontera deberán adecuar su comportamiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

7.- HORARIO DE LA CASA.

El horario de apertura de la Casa de la Juventud se determinará por el Pleno Municipal.

En tanto el Pleno Municipal no decida otra cosa el horario de apertura de La Casa de la Juventud, será de 35 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma:

Desde el comienzo a la finalización del Curso escolar será de Lunes a Viernes, de 9 a 14 horas, y de 17 a 20 horas.

Durante el periodo vacacional de verano será de Lunes a Viernes, de 8 a 15 horas.

El horario de actividades fuera del horario de atención al público se determinará en cada momento por la delegación de juventud.

8.- RÉGIMEN SANCIONADOR

8.1.- Infracciones y sanciones.

A) Infracciones.

1.- Son infracciones leves:

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza, siempre que no constituyan infracciones graves o muy graves con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes.

2.- Son infracciones graves:

- a) La reiteración de infracciones leves. Se considera que existe reiteración cuando el usuario haya sido sancionado por dos o más infracciones leves mediante resolución firme en vía administrativa en el plazo de dos años.
- b) La utilización de las instalaciones o equipamiento de La Casa para la realización de actividades no autorizadas con la intención de obtener un beneficio privado.
- c) El ocasionar de forma intencionada daños a las instalaciones o equipamientos de La Casa de la Juventud.
- d) Insultar o tratar con manifiesto desprecio o falta de respeto a los trabajadores y usuarios de la casa.
- e) Dificultar o entorpecer el uso de las instalaciones o servicios de La Casa a otros usuarios.
- f) Dificultar o entorpecer la realización de actividades programadas o la prestación de los Servicios de la Casa.

2.- Son infracciones muy graves:

- a) La reiteración de las infracciones graves. Se considera que existe reiteración cuando el usuario haya sido sancionado por dos o más infracciones graves mediante resolución firme en vía administrativa en el plazo de dos años.
- b) Las acciones que supongan la comisión simultánea de dos o más infracciones graves.
 - c) La agresión física a los trabajadores o usuarios de la casa.
- d) Ocasionar daños graves y relevantes a las instalaciones o equipamientos de La Casa de la Juventud. Se consideran daños graves y relevante aquellos que supongan la imposibilidad de realizar determinadas actividades o de prestar determinados servicios por un periodo superior a 15 días y en todo caso aquellos que supongan un daño superior a los 1.000 euros.
 - e) Impedir el uso de las instalaciones o servicios de La Casa otros usuarios.
- f) Impedir la realización de actividades programadas o la prestación de los Servicios de la Casa.

B) Sanciones:

1.- Infracciones leves.

Las infracciones leves se sancionarán con amonestación al usuario infractor.

2.- Infracciones graves.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 100 euros y con la suspensión de la condición de usuario durante el plazo de un mes.

La suspensión de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceso a la Casa y de utilización de sus instalaciones y servicios.

La suspensión de la condición de usuario se mantendrá de forma indefinida mientras el sancionado no abone el importe de la multa.

3.- Infracciones muy graves

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 600 euros y con la suspensión de la condición de usuario durante el plazo de seis meses.

La suspensión de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceso a la Casa y de utilización de sus instalaciones y servicios.

La suspensión de la condición de usuario se mantendrá de forma indefinida mientras el sancionado no abone el importe de la multa.

En caso de reiteración de infracciones muy graves o en aquellos casos de especial gravedad podrá acordarse la pérdida definitiva de la condición de usuario.

Se considera que existe reiteración cuando el usuario haya sido sancionado por dos o más infracciones muy graves mediante resolución firme en vía administrativa en el plazo de dos años.

8.2.- Procedimiento.

Las sanciones por infracciones leves se acordarán por el Sr./Sra. Alcalde/sa, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Juventud, sin necesidad de tramitar procedimiento alguno.

Las infracciones graves y muy graves se sancionarán previa tramitación de procedimiento contradictorio.

Las fases de dicho procedimiento serán las siguientes:

- 1.- Apertura mediante decreto del Sr. Alcalde.
- 2.- Puesta de manifiesto del expediente para alegaciones, y en su caso proposición de prueba, por parte del usuario por plazo de tres días.
 - 3.- Práctica de prueba, en caso de haberse propuesto, por periodo de 3 días.
- 4.- Conclusiones (sólo en caso de que se haya practicado prueba), por plazo de tres días.

5.- Resolución.

La resolución será recurrible en los términos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento se tramitará con la mayor celeridad posible debiendo resolverse en el plazo máximo de 15 días.

9.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con independencia de las sanciones previstas en el punto anterior, ejercitará cuantas acciones le correspondan a fin de obtener el resarcimiento de los daños sufridos en las instalaciones y equipamiento de la Casa de la Juventud.

10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Desde la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y desde su voluntad de contribuir a la erradicación del Absentismo Escolar, se observará especialmente la presencia en La Casa de aquellos/as usuarios/as que acudan a sus instalaciones en horario lectivo debiendo estar en clase, y no traigan suficientemente avalada y por escrito expedido por el Centro correspondiente, o por el padre, madre o tutor, la razón que justifique su ausencia de las Aulas; pudiéndose emprender en su caso desde ésta Delegación de Juventud, las acciones administrativas pertinentes.

De igual forma deseamos destacar al final del presente reglamento que este ha de ser entendido como un instrumento que facilite el disfrute de sus instalaciones y servicios, no sólo por parte de la juventud aguilarense, sino también del resto de la ciudadanía de Aguilar de la Frontera, por ello hemos de terminar con una invitación a la participación de todos/as, tanto en la utilización de esta Casa, como en la aportación de ideas y sugerencias, porque de esa manera la haremos más nuestra y de todas las generaciones que deseen disfrutar de ella.

ANEXO

ADQUISICIÓN DEL CARNET DE USUARIO:

Para el adecuado desarrollo de los Servicios de La Casa de la Juventud, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, establece el "Carné de Usuario de la Casa de la Juventud" como un documento personal e intransferible, de carácter gratuito y obligatorio, para poder hacer uso de aquella o aquellas Instalaciones y Servicios, y según las condiciones de uso que en cada momento se determinen.

La solicitud para la expedición de dicho Carnet se aprobará por el Sr. Alcalde y se pondrá gratuitamente a disposición de todos los interesados en las instalaciones de la

Dicha solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el/la solicitante y por el padre/madre/tutor (en caso de menores de edad).

En la solicitud se hará constar que el solicitante conoce, acepta y se compromete a respetar el contenido de la presente Ordenanza.

Asimismo con la citada firma, los usuarios y/o sus representantes legales, se hacen responsables de las consecuencias que se puedan derivar del incumplimiento de las condiciones de uso.

A la solicitud del Carnet, deberá acompañarse fotocopia del DNI del solicitante, que no podrá ser menor de 12 años ni mayor de 35, así como fotocopia del DNI del padre, madre o tutor, en todos los casos en que se trate de menores de edad (menores de 18 años).

13

Código seguro de verificación (CSV): F648 61C1 CEFA C67B F914

Únicamente podrá denegarse el carnet de usuario a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza o que se encuentren en posesión del referido carné, aunque se encuentren suspendidos en la condición de usuarios.

Únicamente podrá obtenerse un duplicado del carné de usuario en caso de pérdida o extravío del mismo, o cuando el original se encuentre en un estado de deterioro que hagan aconsejable su sustitución. En este último caso deberá entregarse el ejemplar deteriorado a los responsables de la casa de la juventud. La obtención del duplicado podrá gravarse con una tasa en los términos que establezca la Ordenanza Fiscal Reguladora.

En cada uso de las Instalaciones y Servicios establecidos por la Delegación de Juventud, será obligatorio presentar el Carnet de Usuario al personal de la Casa de la Juventud, quedando este en poder de dicho personal, siendo devuelto al usuario al finalizar cada uso de las Instalaciones o Servicios, y una vez comprobado que todo ha quedado en el mismo buen estado en que se recibió."

4.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2017.

Por el Sr. Secretario se informó que además de las dos ordenanzas cuya modificación se propone por el equipo de gobierno (Tasa de servicios del cementerio municipal y Tasa del mercado), el grupo municipal del PP había presentado una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles consistente en "Fijar el tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,975 %, pasando del 1 % actual al 0,975 %". Asimismo señaló que la modificación propuesta por el PP había sido informada por la Sra. Interventora de Fondos por lo que reunía todos los requisitos necesarios para poder ser debatida y votada.

El Sr. Secretario recordó, que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, el tiempo de intervención será de 15 minutos en el primer turno y de 5 en el segundo, en el caso que sea necesario.

El Sr. Alcalde abrió el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del grupo municipal del Partido Popular.

La Sra. Portavoz anuncia que su voto será favorable en la modificación de las ordenanzas propuestas por el equipo de Gobierno, para a continuación hacer un alegato a favor de la propuesta que hace su grupo de disminuir el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Señala que su objetivo es seguir bajando los impuestos a los ciudadanos de Aguilar, en un margen prudente, que permita crecer. Proponen por tanto la bajada del 2,5%. Recuerda que el pasado año se abstuvo en la bajada del 10% propuesto por el grupo UPOA dado el informe del Servicio de Intervención en el que se advertía que era necesario ser prudentes ya que podía ponerse en peligro el equilibrio entre ingresos y gastos y era conveniente esperar los resultados de la liquidación presupuestaria. Continua señalando que su objetivo con esta propuesta es beneficiar a la mayoría de la población y dado que consideraban excesivo proponer el 5% como era el objetivo inicial, creen prudente presentar la bajada del 2,5 ya que la misma no afectaría de manera notoria al objetivo marcado anteriormente. Critica que los aguilarenses sufran uno de los IBI más altos de la provincia. De esta forma consideran que siguen el principio de prudencia y podría realizarse dado que la previsión de ingresos para 2017 es superior en algo más de 23.000 euros a la de los gastos. Señala igualmente que la diferencia entre el IBI recaudado

en 2016 respecto al de 2015 es de más de 150.000 euros. Calcula que si se baja un 2,5% se recaudaría aproximadamente unos 36.000 euros menos. Finaliza su intervención señalando que dado el informe de Intervención y los cálculos presentados, todos los grupos deberían aprobar la propuesta ya que saldrían beneficiados de ésta todos los aguilarenses.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. José María Reyes, portavoz del grupo Andalucista municipal.

El Sr. Reyes anuncia que su grupo se sumará a las tres votaciones. Justifica que la primera, la del mercado, no se trata de cambio en la cuantía, sino en el tiempo de pago. Que lo que se hace en la segunda es actualizar para eliminar una cuestión que no se practica, y a la tercera, propuesta por el grupo Popular también se sumarán, leído el informe de la Sra. Interventora y dadas las diferencias que existen con la propuesta del pasado año dado ya que en esta ocasión no se pone en riesgo la estabilidad presupuestaria.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Cardo, que defenderá la postura del grupo municipal de Izquierda Unida.

En la misma línea que el portavoz andalucista se muestra el Sr. Cardo, que defiende que en la ordenanza del mercado el cambio es de forma de pago, que pasa de mensual a trimestral. Indica que se les ha trasladado que a los titulares de los puestos les parece bien la propuesta y entendiendo que no supone ningún perjuicio para los titulares y que no se modifican las tarifas indica que su grupo votará a favor de la propuesta. Igualmente votarán a favor de la modificación de la ordenanza del cementerio dado que se elimina un epígrafe que no se aplicaba. Por último, respecto a la propuesta realizada por el Partido Popular, indica que dada la situación excepcional del Ayuntamiento, en el que se ingresa más de lo que se gasta y que el superávit no puede utilizarse libremente, le parece razonable dejar el dinero en el bolsillo de los ciudadanos en lugar de en la cuenta de algún banco. Con la modificación propuesta -continua- no se pone en peligro la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, pero tampoco va a suponer un gran ahorro para las familias de Aguilar, ejemplificandolo en que una familia que pague 300 euros de IBI vería reducida la cantidad en 7 euros. Indica que espera que la propuesta sea realizada para ahorrar algo a los ciudadanos y no para hacer autobombo al decir que gracias al PP se han bajado los impuestos en Aguilar. Continua señalando que si el PP dijera que baja los impuestos a los ciudadanos estaría tratándolos como bobos porque la ciudadanía sabe perfectamente que con 7 euros no se le salva la vida, sino que como se salva la vida a las familias es no recortando en sanidad, en educación (aprovecha para felicitar al sector educativo al que considera responsable de que el Presidente del Gobierno haya -como indica- dado marcha atrás en las reválidas incluidas en la LOMCE), o paralizando los desahucios, no subiéndoles el IVA a los productos de primera necesidad en lugar de hacer que paguen más lo que más tienen, entre otras. Finalmente anunció que su voto no será en contra.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera.

Comienza su intervención señalando que las dos ordenanzas propuestas por el equipo de Gobierno ya se les explicó en Comisión Informativa, por lo que están de acuerdo. Igualmente con la propuesta del grupo Popular, indicando que su grupo iría más allá, como presentó el pasado año. Señala que se baja muy poco, con la única intención de sacar un titular al día siguiente. Pese a ello anuncia que votarán favorablemente las tres propuestas.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal D. Jesús Encabo, encargado de defender la postura del grupo municipal Socialista.

El Sr. Encabo comienza señalando en su intervención que tras siete años consecutivos, el equipo de Gobierno trae unas ordenanzas en la que no se suben los impuestos y tasas, se mantiene la congelación de los mismos. Anuncia que esta decisión ha sido considerada la más conveniente para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento, pero entiende que no es lo más deseado para los ciudadanos. Señala que a éstos les gustaría una bajada de los mismos, para que así la presión fiscal fuera menor para todos. Continua señalando que les gustaría presentar una bajada de impuestos que contribuyera a paliar las necesidades que día a día afrontan los vecinos de este pueblo. Añade que esto no es posible, dado que sin ingresos no pueden existir gastos. Recuerda que en 2014 el Pleno aprobó una bajada importante en el impuesto de vehículos, repercutiendo en los ingresos municipales casi 500.000 euros, y en 2015 se bajó un 10% el impuesto de bienes inmuebles repercutiendo en 150.000 euros, con el apoyo de todos los partidos del plenario. Califica de injusta las reglas impuestas por parte del Gobierno de la Nación, dado que el Ayuntamiento de Aguilar llevaba muchos años realizando una perfecta gestión económica y de control del gasto y del ingreso. Indica que una de esas reglas era el techo de gasto, que impide gastar todo lo que el Ayuntamiento recauda. Esa fue la razón -continua- por la que el Ayuntamiento decide que para que los remanentes se queden en el banco, mejor se queden en los bolsillos de los aguilarenses, por lo que se realizaron las mencionadas modificaciones. Indica que los últimos marcos presupuestarios aprobados por el Pleno la previsión de ingresos es de 7.257.761 euros y el de gasto 7.234.060 euros por lo que resulta un superávit inicial de 23.701 euros. Por prudencia, anuncia que el Equipo de Gobierno ha tomado la determinación de mantener los impuestos sin modificación, dado que ese superávit inicial depende de muchos factores. Señala que es importante para el equipo de Gobierno mantener, como mínimo el presupuesto de gastos actual, pero incide en que cuanto más se merme los ingresos menos cosas podrán hacerse por y para el pueblo. Respecto a la modificación propuesta por el grupo Popular, el Edil indica que el equipo de Gobierno es consciente de esa posible bajada ajustada a la legalidad, pero motiva su rechazo en la prudencia. Explica que al bajarse la presión fiscal en el ejercicio 2014, es posible que la PIE baje y se disminuya ese ingreso.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo que propone la moción.

La Sra. Pérez agradece en primer lugar a todos los grupos que se han mostrado favorables a su propuesta. Al Sr. Cardo, portavoz de IU, le señala que se están debatiendo las ordenanzas y las propuestas para el pueblo de Aguilar, y le pide que nunca la compare personalmente y al PP de Aguilar con el PP a nivel nacional. Critica que el PSOE no quiera bajar los impuestos, dado que la mínima diferencia que hay -señala- no va a afectar a ningún programa social.

A continuación toma la palabra el Sr. Ángel Cardo, portavoz de IU.

El Edil indica que jamás se atrevería a compararla ni de la forma más remota posible a sus compañeros del Gobierno de España, porque considera que es bastante más honrada y menos corrupta que todos ellos, aclarando que en efecto no es corrupta.

Toma la palabra posteriormente el Sr. Alcade.

El primer Edil le indica a la Sra. Pérez que sería mucho más factible que no se baje el IBI un 0,25 y saber por ejemplo cómo va a afectar la revisión del catastro que está haciendo el Gobierno Central. Recomienda a la portavoz que para conocer cuál es la política fiscal del Partido Popular, conozca que está ocurriendo en municipios que voluntariamente se han acogido a esa revisión catastral, de la que anuncia que Aguilar, de forma voluntaria, no se sumará. El Sr. Alcalde recuerda que en las misivas que se dirigen al Ayuntamiento se recomienda que éstos se sumen porque así obtendrían más ingresos, pero el primer Edil indica que no quiere tener más ingresos si no puede gastarlos. Indica que estarían de acuerdo en subir unos impuestos si con el incremento de recaudación pudieran desarrollarse desarrollarse políticas necesarias para el pueblo, pero que no pueden estar de acuerdo con subir unos impuestos para recaudar más y no poderlo gastar. Justifica la congelación de los impuestos porque se desconoce la repercusión de la PIE y como señala el informe de Intervención, no se sabe cómo serán los ingresos del Estado debido a la rebaja de la presión fiscal del 2014. Finaliza indicando que la postura del grupo Socialista será favorable en las dos primeras modificaciones de ordenanzas y de rechazo en la tercera, propuesta por el grupo Popular. Interpela a la Sra. Pérez que si quería un titular ya lo tiene: que el PSOE no quiere bajar el IBI a los aguilarenses. Pero apostilla que luego será el PSOE el que explicará que el PP va a subir el valor catastral de los bienes de los ciudadanos.

Finalizada la intervención, el Sr. Zurera solicita la palabra para hacer una aclaración, solicitud que le es denegada habida cuenta de que ha finalizado ya el segundo turno de intervenciones.

A continuación, de forma diferenciada para cada una de ellas, se procedió a la votación de las distintas propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

4.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios del Cementerio Municipal.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (15/17), aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se trascribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de cementerio municipal que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean, procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º .- Responsables .-

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa de esta ordenanza, respecto de los conceptos que se fijan en los epígrafes que a continuación se relacionan:

Epígrafe 1º: Asignación de nichos a perpetuidad	euros
A) Bovedillas a perpetuidad: Bovedilla a perpetuidad Bovedilla a perpetuidad de columbario	628,82€ 229,50€
B) Individuales a perpetuidad:	761,67€
C) Bovedillas con tiempo limitado a diez años: Bovedilla en alquiler	229,78€
D) Individuales por diez años	306,75€

Una vez transcurridos los diez años sin haber hecho uso de estos derechos se perderá la titularidad y se procederá según las disposiciones aplicables al caso.

Epígrafe 2º: Colocación de lápidas y adornos	euros
Colocación de una lápida en nicho	60,88€
Colocación de una lápida en columbario	36,00€
Por dos lápidas continuas fila 1 ^a y 2 ^a y del mismo titular	86,13€
Colocación de lápidas en individual	103,37€

Nota común a los epígrafes 1º y 2º:

- La colocación de lapidas serán máximo placas de dos bovedillas para cubrir la 1ª y 2ª fila, y al mismo tiempo queda prohibido colocar placas de lapidas para cubrir 3 y 4 bovedillas.
- -Los terminales de la propiedad estará a línea de tejado y se considera como pago la tasa por colocación de lápida
- 1. Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.
- 2. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos o fosas de los llamados "perpetuos" no es lo que se denomina propiedad civil del terreno, puesto que en realidad, de lo que se trata es de una concesión administrativa de bienes de dominio o uso público, regida por el Reglamento de Bienes (art. 74 y siguientes.) o el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales respectivamente.

Epígrafe 3º: Registro de cambio de titularidad por cada nicho.

Por cada registro de cambio de titularidad por cada nicho 52,93 euros

Nota:

El cambio de titularidad solamente se realizará entre familiares hasta el 2º grado de consanguinidad (hermanos, abuelos y nietos) o afinidad (cónyuge), para lo cual deberá presentarse escrito de renuncia previa del titular y sus herederos.

Epígrafe 4º: Inhumaciones

A) En Panteón Familiar o Bovedilla Individual por cadáver o restos 101,49€

B) En nicho inhumación de cadáveres o restos

48,73€

Nota:

Cuando se trate de inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación

Epígrafe 5° : Traslado de restos y Reducción de restos para inhumación de otro cadáver

A) Traslado de restos por cadáver de bovedilla a bovedilla 143,50€

B) Traslado de restos por cadáver de Individual a Individual o bovedilla 181,76€

C) Reducción de restos para proceder a nueva inhumación o limpieza 44,48€

Nota:

En los epígrafes 4º y 5º se entenderá incluido el movimiento de lápidas.

Epígrafe 6°: Conservación y limpieza

A) Por retirada de tierra y escombros, con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones a perpetuidad, a solicitud del concesionario de la misma 25,30€.

19

Código seguro de verificación (CSV):

F648 61C1 CEFA C67B F914

B) Por la realización de reparaciones de urgencia, o de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 5,90€.

Nota:

Todos los trabajos se realizarán por personal del ayuntamiento, no permitiéndose realizar trabajos a ningún particular, salvo que disponga de licencias de obras.

En el supuesto de que los trabajos se realicen por particulares se establece una Fianza de <u>23,10</u> euros por cada trabajo, para garantizar el buen estado del cementerio. En el caso de que no se produzcan daños por los trabajos realizados, se devolverá la fianza.

Artículo 6º .- Devengo .-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.-

- 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.
- 2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma y deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el importe de la tasa correspondiente en la c/c del Ayuntamiento, en el número y entidad designada al respecto.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.- Pérdida de derechos.

Cuando el nicho, panteón o mausoleo se encontrase en situación de ruina y así lo declarase el Ayuntamiento, se requerirán al particular para que efectúe los trabajos de conservación y limpieza necesarios. Si no se atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto el interesado perderá todos sus derechos.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

20

Código seguro de verificación (CSV):

F648 61C1 CEFA C67B F914

F64861C1CEFAC67BF914

4.2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio del mercado.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (15/17), aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio mercado.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación se trascribe el texto íntegro de la Ordenanza tras su modificación.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO

Artículo 1º .- Concepto .-

El art, 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla: y además que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, Por su parte el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL.

Artículo 2º.- Obligados al pago.-

Están obligados al pago de las tasas en esta Ordenanza, los titulares de adjudicaciones, autorizaciones o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3º .- Cuantía .-

- 1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
 - 2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

2.1. Por la ocupación de puestos por metro lineal y mes **18,36 euros**

2.2. Utilización de cámaras frigoríficas

2.2.1. Con carne
2.2.2. Con pescado y otros productos
1,39 euros/día

21

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

2.3. Por la ocupación de puestos del exterior del mercado por metro lineal 4.40 euros y mes

Artículo 4º.- Obligación de pago.-

- 1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.
- 2. El pago de los precios establecidos en la presente Ordenanza se realizará por trimestres y de acuerdo con lo establecido a continuación:
 - Los titulares de autorizaciones para la ocupación y utilización de los locales y lugares del Mercado Municipal de Abastos así como los titulares de puestos ambulantes, por períodos iguales o superiores al mes, satisfarán los precios correspondientes trimestralmente tras la oportuna notificación de la liquidación tributaria correspondiente.
 - Los titulares de nuevas autorizaciones para la ocupación y utilización del Mercado de Abastos, así como los titulares de puestos ambulantes por períodos inferiores al mes, satisfarán el precio que corresponda antes de la efectiva ocupación.

Artículo 5°.-

Las adjudicaciones y autorizaciones para la ocupación de locales y lugares adyacentes al mercado, tendrán carácter personal e intransferible. Excepcionalmente la Junta de Gobierno Local podrá autorizarlos.

Artículo 6º.-

Se presumirá la renuncia a la adjudicación o autorización cuando el puesto de venta permanezca cerrado al público por un período superior a tres meses, sin perjuicio del pago correspondiente a este tiempo.

En todo caso, quedarán sin efecto las autorizaciones:

- a) Por el cumplimiento del plazo establecido.
- b) Por renuncia de su titular, con al menos quince días de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones que incumben a su titulares.
- d) Por resolución del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor el 1 de enero de 2017 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

4.3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno Municipal, por cinco votos a favor (UPOA, PA y PP), nueve votos en contra (PSOE) y una abstenciones (IU), rechazó la propuesta de modificación de la

Código seguro de verificación (CSV): F648 61C1 CEFA C67B F914

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles propuesta por el Grupo Municipal del PP.

5.- PROPUESTA-MOCIÓN DE RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 17 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

En primer lugar, y dado que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, se procedió a ratificar su inclusión en el orden del día, lo cual fue aprobado por unanimidad de los concejales presentes (15/17).

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Ángel Cardo Flores, que procedió a dar lectura a la moción presentada por su grupo que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referendum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario, aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, sobre todo en ayuntamientos con superávit en los que se ve limitada su potencial capacidad de gasto para hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a

modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros, sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia

el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación socio-laboral existente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea."

A continuación, se procedió, por parte del Sr. Alcalde a la apertura del primer turno de intervenciones. No deseando tomar la palabra los portavoces del PP y del PA, que

se limitan a manifestar el sentido de su voto, toma la palabra el portavoz del grupo UPOA, D. Antonio Zurera.

El Edil comienza su intervención preguntándose por qué el portavoz de IU, D. Ángel Cardo, oculta que la modificación del artículo 135 de la Constitución fue realizada por el Partido Socialista y el Partido Popular. Insiste en que le extraña que en esta moción no aparezca ese extremo, de una reforma que recuerda el portavoz que se dió en verano y sin referéndum, entre otros. La Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es fruto de esta reforma y es la que marca las tres reglas que aparecen mencionadas en la moción -continua-. El Sr. Zurera anuncia que su grupo ve una enorme contradicción entre la exposición de motivos y los acuerdos: indica que según la moción es la Unión Europea la que exige la estabilidad presupuestaria y por ello se modifica la Carta Magna, un aspecto que no se ve reflejado en los acuerdos de la misma. Resalta que el primer acuerdo que presenta la moción es reformar y negociar con la Unión Europea, que está al servicio de la oligarquía europea y de la que sólo emanan políticas que favorecen al capital -sentencia-. Señala que no pueden darse unos acuerdos con esa exposición de motivos que no contemple la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución y la salida de la Unión Europea. Insiste en que no puede flexibilizar la regla de gasto sino anularla. Entiende que existe una grave contradicción entre la exposición de motivos de la moción y una campaña del partido del Sr. Cardo por los ayuntamientos de carácter reformista, sin nombrar al PSOE y al PP y teniendo claro que hay que estar dentro de la Unión Europea.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde.

Se pregunta en primer lugar el motivo por el que se oculta que la modificación de la Constitución fue realizada por el Partido Socialista y el Partido Popular, algo que es sabido. El primer Edil se pregunta si se trata de una moción tipo que se presenta en todas las instituciones sobre algo en lo que casi todo el mundo está de acuerdo: que sin existir una causa-efecto evidente existe un mandato constitucional que obliga a unas modificaciones en política de gasto. Indica que la ejecución de los gastos en 2012 -no lo previsto, insiste- es lo que va a servir, con las variables correspondientes, para marcar a partir de ahora cual es el techo de gasto. En el caso concreto de Aguilar -continua- ese fue el último año en el que el Ayuntamiento estaba en un plan de saneamiento por lo que se capta menos presupuesto municipal, por lo que se parte de una ejecución presupuestaria en torno a 6 millones de euros, que es lo que ha marcado tanto las políticas de bajada de impuestos como de menos gasto en los años anteriores. Considera que se trata de una perversión de un principio que en primer término puede ser favorable. Manifiesta a continuación que el grupo Socialista votará a favor de la propuesta.

Finalmente tiene la palabra D. Ángel Cardo, proponente de la moción y que por lo tanto cierra el primer turno de intervenciones.

El Sr. Cardo comienza su intervención recordando que ya en el anterior Pleno, donde se debatía el destino del superávit del año anterior se aludía al artículo 135 de la Constitución, y que entonces, como en otras ocasiones, su grupo mostraba quiénes eran los responsables de esa modificación. Califica de injusto que ayuntamientos como el de Aguilar, con superávit, no puedan gastarlo en lo que le gustaría emplearlo, sobre todo en políticas sociales cuando tanta necesidad hay en la calle. Recuerda que el Sr. Alcalde se ha mostrado contrario en numerosas ocasiones a esa modificación, a pesar que el Partido Socialista, al que pertenece, fue uno de los que aprobó la mencionada modificación. Insiste en que hay dos motivos por lo que presenta la moción: de un lado al tratarse de una

campaña que se está haciendo por varios ayuntamientos recogiendo apoyos a nivel nacional, obviando algunos elementos para que el mayor número de fuerzas políticas posible del espectro progresista puedan sumarse, por lo que da la razón al Sr. Zurera sobre la no inclusión de los partidos que con su voto apoyaron la modificación de la Carta Magna. Indica que el hecho de que la moción saliera adelante sería una forma de que el Ayuntamiento se posicionase claramente en contra de estas políticas que están mermando la capacidad de actuación que tiene este y otros ayuntamientos cercanos.

A continuación el Sr. Alcalde abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo Popular.

La Edil señala en primer término que debería hacerse hincapié en que gracias a la regla de gasto los ayuntamientos no se van a poder endeudar sin medida, como lo hizo el de Aguilar con más de tres millones de las antiguas pesetas, y que ha tenido como consecuencia 20 años para pagarlo con los tributos más altos de España, y haciendo que el pueblo de Aguilar haga frente a una nefasta gestión, dado que ese dinero podría haberse destinado a políticas sociales. Incide en que si el gasto del Ayuntamiento se consigue controlar con la regla de gasto esto redunda en beneficio para la población ya que cuanta más solvencia tenga el Ayuntamiento más se podrá destinar a programas de proyección social y a bajada de impuestos. Si se quita la regla de gasto -continua- se puede producir situación de endeudamiento como ocurrió hace 20 años, cuando se gastaba sin control y sin medida, como pone de manifiesto que hace unos días se encontrara una factura de hace 20 años -sentencia-. Gracias a esta Ley se puede evitar situaciones como las de entonces -indica-. Termina calificándola como necesaria y beneficiosa.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz de UPOA.

Indica en primer lugar el portavoz que tres millones de pesetas de deuda -en referencia a la cantidad que acaba de mencionar la Sra. Pérez- tenía el Ayuntamiento en cualquier rincón, dado que eran bastantes más. Por otra parte señala que existía un anuncio público que sería el Partido Socialista el que presentaría esta moción, siendo finalmente Izquierda Unida el proponente. A ello suma el apoyo del Equipo de Gobierno, que no se critique al PSOE, que se mantenga la reforma y que no se proponga la supresión del citado 135, por lo que critica al Sr. Cardo que va a consensuar con el partido que criticó en el anterior Pleno y con el que pretende mantener la modificación vigente de la Carta Magna y que en este país los trabajadores estén sometidos a las políticas financieras del Banco Central Europeo y de la Unión Europea. Insiste en su crítica al Sr. Cardo señalando que no se pide la derogación de la modificación ni la salida de España de la Unión Europea. A continuación lee parcialmente el mencionado artículo, señalando a continuación que si ese artículo se mantiene no tiene sentido exigir flexibilización alguna en referencia a la moción propuesta.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde, en nombre del grupo municipal Socialista.

El Sr. Alcalde le asegura en primer término al Sr. Zurera que en ningún caso ha tratado con el Sr. Cardo el asunto de la conveniencia de la permanencia o no de España en la Unión Europea, que éste no se encuentra entre los temas que ambos suelen tratar, que son más cercanos. Indica que el motivo por el que no ha traido la moción al Pleno ha sido un problema técnico, dado que además de esa iba a presentar otra, pero que será en otra ocasión cuando se realice. En relación con los conceptos señala que considera beneficioso que exista equilibrio presupuestario, en el sentido de que este Ayuntamiento tiene más de

ocho millones de euros en el banco y sería equilibrio gastarlo en la forma que se considere oportuno. Indica que en el momento en el que se pueda equilibrar los ingresos y los gastos y no se tenga en cuenta el dato de 2012 el equipo de Gobierno no traerá el mantenimiento de las tasas, dado que si se quiere hacer cosas es necesario tener ingresos, y aunque sea algo impopular se hará -sentencia-. Finaliza añadiendo que el texto que ha leído el portavoz de Izquierda Unida es totalmente asumible por el Partido Socialista y por ello votarán de manera favorable.

Termina el segundo turno de intervenciones D. Ángel Cardo, portavoz de Izquierda Unida, grupo que presenta la moción.

En relación con las declaraciones de la portavoz del Partido Popular, el Edil recuerda que en efecto este Ayuntamiento pasó por unos momentos que no merecen olvidarse pero que el Ayuntamiento salió de esa situación y se saneó sin la Ley actual, por lo que no hace falta esta Ley para sanear los ayuntamientos. Indica que es una Ley ideológica, que va mucho más allá de lo que afirma la Sra. Pérez. Insiste en que la postura que su grupo defiende, más allá de la búsqueda del consenso, es diferente a la que se expresa en la moción. Califica de desoladores los datos que aporta un informe de la Agencia Tributaria donde figura que un 22% de los trabajadores cobra menos de 300 euros, mientras que los ayuntamientos se ven desbordados por la situación de los ciudadanos y por esa Ley no se puede manejar la situación de forma adecuada. Justifica que busca el mayor consenso posible para conseguir a corto plazo que eso mengue, dada la urgencia de buscar soluciones. Le indica al Sr. Zurera que dependiendo de la situación y del contexto en el que se esté tratando uno se adecua. Finaliza agradeciendo al Partido Socialista su apoyo.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, IU y PA), tres abstenciones (UPOA) y un voto en contra (PP), la Propuesta-Moción de rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

6.- PROPUESTA-MOCIÓN EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Ángel Cardo Flores, presentante de la Propuesta-Moción, manifestó su intención de retirarla, dándose el pleno por enterado.

7.- MOCIONES.

No se presentaron.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la portavoz del grupo Popular, D^a. Ascensión Pérez.

La Concejal pregunta en primer lugar al Concejal de Obras, D. Jesús Encabo, qué medidas se van a tomar para reponer el material robado de cara a que empiecen las obras PER. También pregunta si se ha realizado ya la contabilización de inmuebles que posee el

28

Código seguro de verificación (CSV): F648 61C1 CEFA C67B F914

Ayuntamiento, así como cuáles de estos están asegurados y cuáles no y de qué manera se van a asegurar. Pregunta también por qué se sabe sobre la situación de los bloques de la Bética. Igualmente si se conoce algún informe más sobre el caso de la trabajadora D^a. Josefa Moreno. También pregunta por el plan de empleo de más de 30, dado que las últimas informaciones decían que comenzarían en el mes de octubre. Pregunta también si se ha revisado el alcantarillado ya que con las lluvias en zonas como la Avenida Miguel Cosano se forman charcos. Por último pregunta que por qué la Diputación no ha optado a participar en el programa de fondos FEDER, que podría haber sido de gran utilidad para el municipio al tener menos de 20.000 habitantes.

Seguidamente y para contestar a la Sra. Pérez, toma la palabra el Concejal de Obras, D. Jesús Encabo.

Indica en primer lugar que con respecto al material robado, se adquirirá con dinero municipal y con la aportación del programa PROFEA. En cuanto a la situación de los pisos de la Bética, el Concejal indica que se está a la espera de informe por parte de la empresa especializada, que se espera en unos días. Señala que el alcantarillado se ha revisado en algunas zonas, pero que tras el ruego de la portavoz popular pedirá que se revise en la Avenida Miguel Cosano.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que continua respondiendo a los ruegos y preguntas realizados por la portavoz popular.

El Sr. Alcalde pasa a informar sobre el asunto de la trabajadora Da. Josefa Moreno. Informa que se ha celebrado el juicio, que ha ganado, y que el mismo día del Pleno se ha procedido al pago de todas y cada una de las nóminas que demandaba. Indica que el Pleno no tendrá que volver a tratar sobre el asunto. En cuanto a los programas de empleo joven y para mayores de 30 años le indica a la Sra. Pérez que el conocimiento que tienen es el mismo que ella; un anuncio en Sede Parlamentaria por parte de la Presidenta de la Junta de Andalucía. A fecha del Pleno el Ayuntamiento no ha recibido información al respecto, como tampoco algunos ayuntamientos de la zona. En cuanto a la pregunta sobre por qué la Diputación no ha optado al programa de Fondos FEDER el Sr. Alcalde plantea que esa pregunta debe hacerla el grupo en el Pleno de la Diputación, como ya de hecho realizó. No obstante informa, como indica que ya se hizo en el Pleno Provincial, que la Diputación no ha presentado solicitud para ninguna subvención por, entre otras cosas los requisitos, que impedían que ningún municipio de la provincia con menos de 20.000 habitantes pudiera presentarla. Crítica seguidamente que el Gobierno, del partido de la Sra. Pérez, haya cambiado los criterios, ya que antes los municipios de menos de 20.000 habitantes uniéndose podían solicitar a través de Diputación estos fondos, sin embargo ahora, si no hay conurbanización entre los municipios eso no puede hacerse, y ningún municipio de la provincia de Córdoba tiene esa conurbanización con otro. Señala a la Sra. Pérez que no debería extrañarse que con esas reglas de juego no haya juego. Insta a que la Portavoz del PP explique a todos los municipios de la provincia de Córdoba con más de 20.000 habitantes como todos han quedado fuera de la subvención. Ningún municipio salvo Córdoba capital ha obtenido esta subvención. Igualmente la Diputación también lo ha conseguido, única de Andalucía, para destinarlo a municipios con menos de 20.000 habitantes. Continua señalando que ha hablado con el portavoz popular de la Diputación y le ha preguntado que cómo va a hablar de estos fondos en Aguilar, cuando fue un gobierno socialista en la Diputación el que consiguió, para un centro de iniciativas empresariales, un edificio con valor de 800.000 euros, que tenía planos y proyectos y que nunca llegó a licitarse. Recuerda que fue el vicepresidente de la Diputación el que acudió a Aguilar a contar que ese proyecto no podía realizarse, y que el dinero se destinaría a municipios de la provincia gobernados por el Partido Popular todos ellos con más de 20.000 habitantes. Se pregunta que cómo es posible que después de que no se haya gestionado bien los objetivos conseguidos venga a Aguilar precisamente a hablar de esto, calificándolo de sangrante. Critica que cuando se quita el proyecto para realizar en Aguilar el centro de iniciativas empresariales y se reparte el montante entre otros municipios, en Aguilar quedan menos de 20.000 euros para la reforma de una nave, frente a los 800.000 previstos para el centro. Indica que cuando la Diputación cambia de Gobierno y entra el Partido Socialista con Izquierda Unida, no había avanzado nada en materia de fondos FEDER, por lo que señala a la portavoz Popular que venir al Pleno a hablar de eso es equivocarse de escenario y de objetivo.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, D. José María Reyes.

El Sr. Reyes comienza su turno de ruegos y preguntas instando al Sr. Alcalde a que se establezca un horario del punto limpio, ya que así se lo han solicitado numerosos vecinos, y que en ese horario se ocupe también parte del fin de semana para facilitar así el uso de este a los ciudadanos que trabajan durante la semana. Igualmente que ese horario sea visible en el cartel de entrada dado que insta a que se cumpla el horario pero este no aparece. En la misma línea solicita que se limpien las escombreras de enseres que hay cerca del punto limpio, considerando esta la consecuencia del escaso horario del mismo. Por otra parte, el Concejal hace una queja formal y ruega que la transmitan por el acto del día internacional del mayor, que califica como desastre, realizado con precipitación. Admite las disculpas de la Sra. Concejala por la premura de la invitación para asistir, pero insiste en que alguien debe ser el culpable. Recuerda mala organización y que los bares de la zona se quedaron sin provisiones dado que no se esperaba tanta gente un lunes. Pide por tanto que se traslade una queja formal a quien organizara el acto y que se informe quién fue y cómo se licitó la comida que se dio o las carpas que se pusieron. En otro orden de cosas pregunta cómo va el tema de la cesión de los terrenos o las naves que se vayan a conceder a la Sociedad de Cazadores. Pide también el informe, si es que existe, de accesibilidad del paso de peatones de la calle Moralejo a la altura de la Iglesia de las Descalzas. Finaliza pidiendo información sobre los actos que se están celebrando sobre el pintor Ocaña, criticando que una vez más los Concejales se enteran al mismo tiempo que los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que contesta a la intervención del Sr. Reyes.

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar sobre el pintor Ocaña. Cuenta que la exposición que se está celebrando es una exposición más dentro del programa cultural y que se ha intentado que no sea una exposición muerta simplemente abierta al público durante un periodo de tiempo, sino que se ha intentado atraer a la gente con distintas actividades. El Sr. Reyes pregunta que cómo se sufraga estas actividades, contestado el Sr. Alcalde que con la aportación municipal dado que forma parte del programa cultural. Informa que no es una exposición extraordinaria, sino que se trata de una prueba para ver cómo se puede atraer a más gente. Señala que se ha pedido colaboración a colegios e institutos para que participen en la decoración, y que aunando distintas artes escénicas intentar incentivar a la gente a asistir a la exposición. Indica que si sale bien la intención de la Alcaldía y de la Delegación de Cultura es limitar las exposiciones propias a tres o cuatro al año pero hacerlas con actividades complementarias que no sean sólo exponer, ya que se han traído exposiciones valiosas, con gran valor artístico que no han sido visitadas.

Informa que la exposición de Ocaña ha estado durante varios meses en una sala de la Diputación de Córdoba y va a iniciar un recorrido por distintos pueblos. En cuanto al horario del punto limpio indica que si no está puesto hay que ponerlo, pero que eso no es escusa de que existan escombros cerca del punto limpio, anunciando que se ordenará la limpieza de las fincas o bien dar la orden de ejecución a los propietarios de dichas fincas. Con respecto a la celebración del día internacional del mayor, da la razón al Concejal andalucista, calificándolo de desastre, recordando que en un primer momento se le informó que vendrían 200 o 300 personas, cuando finalmente vinieron cerca de 800, causando un desbordamiento de la situación. Insiste en que no puede calificarse de otra manera que como desastre, que los organizadores, en este caso la Consejería de Salud no estuvo a la altura, y el Ayuntamiento intentó paliar en lo posible que esto no fuera aún peor. En cuanto a la cesión a la Sociedad de Cazadores, el Sr. Alcalde plantea que se solicitó un informe a Secretaría sobre la cesión de una nave, se ha visto también la posibilidad de ceder una de las dos naves que se hicieron a través del plan E. Informa que el Equipo de Gobierno tiene la intención de implantar allí el centro de iniciativas empresariales y aún no sabe si serán las dos necesarias o se puede dejar una, que es lo que se está estudiando en este momento. Indica al Sr. Reyes que tendrá información en cuanto se decida. Por último, el Concejal de Obras y Servicios se compromete a que la semana siguiente al Pleno esté listo el informe de accesibilidad del paso elevado de la calle Moralejo.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra a D. Ángel Cardo, en nombre del grupo de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo comienza haciendo un ruego respecto al servicio de ayuda a domicilio. Indica que el día anterior, en la Comisión de seguimiento de este servicio se observó un informe en el que se hacía referencia a los trabajadores, en sentido masculino cuando cree que la totalidad son trabajadoras, por lo que ruega que el Ayuntamiento solicite a la empresa que se hagan referencia a las trabajadoras o en su defecto los trabajadores y las trabajadoras. En segundo lugar el Concejal pregunta por la situación de los planes de empleo de la Junta de Andalucía, dado que la Sra. Presidenta de la Junta lleva varios meses anunciando que van a llegar a los municipios. Da su pregunta por respondida dado que la Sra. portavoz del Partido Popular hizo lo propio, siendo informada por el Sr. Alcalde que en efecto nada se sabía aún de los mismos. Finaliza el asunto solicitando que el Equipo de Gobierno presione para que los planes se pongan en marcha cuanto antes. Por otro lado el Sr. Cardo pregunta al Sr. Alcalde si ha realizado algún movimiento respecto al parque agroalimentario. En cuarto lugar, y también referente al servicio de ayuda a domicilio, indica que las trabajadoras del servicio intentan trasladar su conflicto laboral no sólo al Ayuntamiento, que ya lo conoce, sino al resto de ciudadanos y ciudadanas de Aguilar. El Concejal quiere reconocer públicamente en nombre del grupo de Izquierda Unida la valentía de las trabajadoras. Seguidamente lee una transcripción del acta de la Comisión de seguimiento del servicio de ayuda a domicilio que se realizó el 5 de mayo de 2015 en la que aparece, en referencia a la subrogación de las trabajadoras y la regularización de la jornada: "intervino el Sr. Alcalde para decir que todos hemos conversado con la empresa en charla distendida y lo importante es el fondo de esto que son los criterios que se están utilizando y si afectan a los derechos de las trabajadoras. A continuación el Sr. representante de CLECE contestó que los derechos de las trabajadoras se llevan vulnerando varios años" -finalizó el Concejal-. Indica que siente indignación, como todo aquel que escuche -apostilla- esta constatación escrita del reconocimiento por parte del representante de CLECE de que efectivamente los derechos de las trabajadoras se

llevan vulnerando durante varios años. Manifiesta la impotencia que traslada el equipo de Gobierno al no existir alternativa posible salvo esperar a que un tribunal constate que efectivamente se están incumplimiendo esa normativa. Señala que como ha sido manifestado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, este Ayuntamiento no dispone de herramientas dentro de la legalidad para mediar en dicho conflicto. Pregunta al Sr. Alcalde, como miembro del Partido Socialista qué actuaciones políticas tiene pensado realizar que ayuden a las trabajadoras, dado que entiende que no existe ninguna ley que impida que un partido político tome medidas políticas para mediar en un problema, en este caso de las trabajadoras de ayuda a domicilio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que contesta a la intervención del Sr. Cardo.

Comienza señalando que lo que se debatió y se explicó en la Comisión de seguimiento del servicio de ayuda a domicilio del día anterior es el informe del Sr. Secretario, no un informe del equipo de Gobierno. Insiste que se manifestó de forma reiterada, y tal y como las trabajadoras conocen dado que el informe se realizó en respuesta de una de las trabajadoras, es cuál es el papel y hasta dónde llega el Ayuntamiento y dónde se tienen que dirimir los conflictos que surjan entre trabajadoras y empresa. Indica que las trabajadoras tienen todo el derecho a manifestar su disconformidad con las gestiones llevadas a cabo por el Alcalde o por el Equipo de Gobierno, pero que es mucho más fácil culpar al Alcalde que por ejemplo a un juzgado cuando se pierde alguna reclamación. Continúa señalando que conoce la problemática, al igual que el Sr. Cardo, que quedó claro de forma meridiana. Califica de falta de respeto a la gente redundar en las competencias que tiene o no el Ayuntamiento en ese asunto. Cierra la cuestión indicando que la realidad y el deseo no siempre coinciden, aunque el deseo del Sr. Cardo, como el de todos los Concejales es el de ayudar a las trabajadoras en una relación contractual en la que se sienten perjudicadas. Interviene el Sr. Cardo instando a que conteste el Sr. Alcalde sobre la pregunta de las medidas políticas, contestando este que las que le permita la Ley y el informe del Sr. Secretario. En otro orden de cosas anuncia que se enviara una carta a la empresa del Servicio de ayuda a domicilio para que no utilice lenguaje sexista. En cuanto a los planes de la Junta de Andalucía manifiesta su deseo de que empiecen cuanto antes. Con respecto al parque agroalimentario, indica que en los últimos meses son infinidad de reuniones las que se están llevando a cabo con distintos cargos de distintas Administraciones, anunciando que hay buenas expectativas que espera se concrete y quede plasmado en el próximo presupuesto de la Junta dado que ya aparece en el primer borrador.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a D. Antonio Zurera, en representación de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera comienza su intervención indicando que desde que se privatizó el servicio de ayuda a domicilio se están vulnerando los derechos de las trabajadoras, por lo que no hace falta que lo diga ningún representante de Clece. Recuerda que su grupo pidió en el Pleno anterior que el Alcalde permitiera a las trabajadoras hablar, petición que negó pero comprometiéndose que en el siguiente eso pudiera ser. Indica que gracias a la petición de su grupo hoy las trabajadoras van a poder hablar. El portavoz anima a las trabajadoras y le pide que estén tranquilas y que con toda la normalidad del mundo exijan y le recuerden al Sr. Alcalde los compromisos que adquirió con ellas. El portavoz recuerda al Sr. Alcalde que la Ley está para cumplirla, todas las leyes y en todos los sentidos pero además de las leyes están las gestiones, instando a que como ha hecho en otras ocasiones

se reúna con la empresa, dado que en algunos casos ha evitado despidos mediando entre trabajadores y empresas privadas. Insiste en que como Alcalde de Aguilar de la Frontera podría negociar con la empresa que da más trabajo en el pueblo, con 1,5 millones de euros que le paga el Ayuntamiento. Recuerda que tiene el respaldo de la corporación cuando quiera para ir a negociar. Por otra parte el Sr. Zurera, en relación con el acto del día del mayor mencionado anteriormente, anuncia que escuchó a algunos mayores decir que nunca más volverían a Aguilar de la Frontera, y pregunta si se invitó a alguna empresa a vender aceite u otro tipo de materia en el acto, dado que sí existió una empresa que vendió aceite. Igualmente pregunta si se invitó a cualquier otra empresa de Aguilar a venderlo en ese acto. En otro orden de cosas insta al Sr. Alcalde, a que con el método que crea oportuno cumpla con la Ley integral de Memoria Histórica. Por otro lado el Sr. Zurera solicita una reunión de portavoces con el Concejal de Festejos de cara a valorar la Feria Real del presente año 2016, y que haya un informe donde aparezca cuánto se ha cobrado y si se respetan las tasas, al igual que se informe sobre las medidas que se van a tomar de acuerdo con el convenio con la Asociación de Feriantes sobre las empresas o atracciones que se fueron antes del final de la Feria. En otro orden de cosas el portavoz de UPOA recuerda que su grupo pidió que a su vez se solicitara a la Junta de Andalucía la catalogación de las vías pecuarias, por lo que pregunta qué noticias se tienen al respecto. Sobre el jardín del final de la calle Membrilla, recuerda que el Sr. Alcalde dijo en el Pleno anterior que iba a mandar una orden de ejecución por lo que pregunta si la ha mandado y si va a hacer que se cumpla. También pregunta sobre una factura de carne y embutido que se ha pagado por valor de 818,68 euros para el festival de folclore por parte de la Delegación de Cultura, por lo que pregunta por qué el Ayuntamiento paga esta cuantía cuando se trata de una asociación (la organizadora) que está subvencionada. Por último, y una vez finalizado su tiempo reglamentario, pregunta que por qué el centro Guadalinfo del municipio no está abierto todo el año, dado que por estar cerrado de junio a octubre de 2015 ha tenido que devolverse 1281 euros. Finaliza mostrando su disconformidad con el reglamento del Pleno ya que insiste en que no permite hablar y fiscalizar correctamente al Gobierno Municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para contestar a la intervención del Sr. Zurera.

El Sr. Martín habla en primer lugar sobre el reglamento, recordándole al Sr. Zurera que es para todos igual y que no fue su grupo el que lo propuso ni el único que lo votó, ya que se aprobó cuando el grupo socialista tenía 5 de los 17 concejales, y dicho instrumento necesita para su aprobación mayoría absoluta. Ante la interpelación del Sr. Zurera diciendo que cuando se presentó una propuesta de modificación el PSOE votó en contra el Sr. Alcalde lo reconoce, pero insiste en que no fue su grupo el que lo propuso. Ante una intervención del portavoz de UPOA, el Sr. Alcalde pide que se respete su turno de intervención. En cuanto al centro Guadalinfo recuerda que no sólo este año, sino todos, hay que devolver parte de la subvención de Diputación y otra parte de la de la Junta de Andalucía dado que no se puede contratar a la persona que es titular de esa plaza hasta el momento en que se producen las resoluciones de esos organismos que junto con el Ayuntamiento pagan el centro Guadalinfo. Indica que como diputado de nuevas tecnologías en la Diputación Provincial conoce numerosos centros Guadalinfo, y que los que verdaderamente sirven de dinamización del municipio son los que están abiertos todo el año. Indica que por eso ha preguntado en Secretaría e Intervención si podría satisfacer directamente desde el presupuesto municipal la totalidad de lo que cuesta mantener al personal, pero la respuesta siempre ha sido negativa al respecto. En cuanto a la factura de carne del festival de folclore el Sr. Alcalde informa que hace ya varios años que este evento es organizado por el Ayuntamiento y no por ninguna asociación. En cuanto a la catalogación de las vías pecuarias toma la palabra el Concejal D. David Aguilar Carrera.

El Sr. Aguilar informa al respecto que la información que se tiene actualmente y por parte del Delegado de Medio Ambiente es que sin una dotación presupuestaria de al menos 21.000 euros no sería posible acometer la catalogación de vías pecuarias de un municipio como Aguilar de la Frontera, pero que se está tratando de dotar presupuestariamente para que pueda realizarse. El Concejal insiste que desde el Ayuntamiento se ha trasladado esta cuestión en varias ocasiones al Delegado territorial.

Vuelve a continuación a tomar la palabra el Sr. Alcalde, anunciando que es necesaria una valoración de la Feria Real, por lo que insta al Concejal de Fiestas a que lo haga. En cuanto a la Memoria Histórica recuerda que en la última reunión que tuvo el Consejo Sectorial se emplazó a un trabajo previo que tenían que hacer distintos concejales así como el archivero municipal para determinar alguno de los elementos que podían considerarse que vulneraban o podía vulnerar la Ley de Memoria Histórica. Con respecto al día de los mayores contesta al Sr. Zurera que preguntará y solicitará que se le responda por escrito en todos los aspectos comentados tanto por el portavoz de UPOA como el del PA, que serán partícipes de dicho informe. Por último, en cuanto a los derechos de las trabajadoras de la empresa de ayuda a domicilio, indica que se ha reunido con empresas que pretendían destruir empleo en Aguilar, como también con CLECE, y con las responsables sindicales de la empresa. Señala que fue una reunión frustrante, que se desarrolló en el salón de actos de este Ayuntamiento. También anuncia que se reunió con trabajadoras individualmente, a petición de éstas, y a la que también asistieron representantes de la empresa. Recuerda que hará todas las gestiones que le pidan y que se involucrará hasta donde pueda involucrarse. Informa que ha transmitido las quejas a la vicepresidenta primera de la Diputación, titular del área de servicios sociales, y a la gerente del IPBS. Finalmente y a instancias del Sr. Zurera el Sr. Alcalde plantea la cuestión de la responsabilidad del Ayuntamiento en el asunto, dado que la Diputación aplica la Ley de Subvenciones a la hora de fiscalizar la justificación del dinero empleado en el servicio, por lo que cualquier error material en la misma puede traer como consecuencia pérdida por este Ayuntamiento de una parte o de la totalidad del montante siendo el Pleno responsable de los errores que puedan producirse. Recuerda que esa situación ha estado a punto de producirse el pasado verano y que él mismo, con gestiones políticas, lo ha parado, asunto del que informó en la anterior comisión de seguimiento del servicio de ayuda a domicilio. El Sr. Zurera recuerda al Sr. Alcalde que no le ha contestado a la pregunta sobre el jardín de la calle Membrilla, contestando éste que dará orden de ejecución al día siguiente, contestando a su vez el portavoz de UPOA que eso dijo en el Pleno anterior, cerrando la intervención el Sr. Alcalde contestando que responderá por escrito al respecto.

A continuación el Sr. Alcalde anunció que iba a tomar la palabra la representante de un sindicato de trabajadoras del servicio ayuda a domicilio y un abogado incitado por dicho sindicato, señalando que, según tenía entendido, el Pleno acaba aquí y hasta aquí se recoge en el acta, que en consecuencia no recogería dichas intervenciones, preguntando al Secretario sobre este particular.

El Secretario manifestó que el artículo 228.2 del ROF establece que "2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde

ordenar y cerrar este turno". Por lo tanto estas intervenciones tienen lugar con posterioridad a la finalización del Pleno y la forma en que se organicen (con o sin intervenciones de los grupos municipales, etc.) corresponde determinarla al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde requirió al Sr. Secretario para que especificase que la intervención de las trabajadores no se iba a recoger en el Acta.

El Secretario manifestó que las intervenciones no se recogerían en el acta, dado que el ROF es claro en el sentido de que las mismas se producen terminado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.